

La Comisión Europea invita a los Estados miembros a prorrogar la restricción de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de junio

Barcelona, 11 de mayo de 2020

- Tal como señalamos en nuestra [Circular de 18 de marzo](#), la Comisión Europea (CE) invitó el pasado 16 de marzo a los Jefes de Estado y de Gobierno a introducir una [restricción temporal a los viajes no esenciales a la UE](#) por un período inicial de 30 días. El pasado 8 de abril la CE volvió a invitar a los Estados miembros de Schengen y los Estados asociados de Schengen a [prorrogar la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE hasta el 15 de mayo](#) (ver Circular de 9 de abril).
- Aunque algunos Estados están tomando medidas preliminares para relajar las medidas de lucha contra la propagación de la pandemia, la situación sigue siendo frágil, tanto en Europa como en el resto del mundo. Por ello la CE ha vuelto a [invitar](#) a los Estados miembros de Schengen y a los Estados asociados de Schengen a **prorrogar treinta días más, hasta el 15 de junio, la restricción temporal de los viajes no esenciales a la UE**. Para la CE, esto exige el mantenimiento de las medidas adoptadas en las fronteras exteriores para reducir el riesgo de que los viajes propaguen la enfermedad por la UE. Como se indica en la [hoja de ruta conjunta europea](#) sobre la supresión de las medidas de contención, los controles en las fronteras interiores deberán comenzar a levantarse de forma gradual y coordinada antes de que las restricciones en las fronteras exteriores puedan relajarse en una segunda fase.
- La restricción de los viajes, así como la invitación a prorrogarla, se aplica a la "zona UE+", que abarca todos los Estados miembros de Schengen (también Bulgaria, Chipre, Croacia y Rumanía), así como los cuatro Estados asociados de Schengen (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza), esto es, treinta países en total. La CE aboga por un enfoque coordinado de la prórroga, puesto que la actuación en las fronteras exteriores solo puede ser eficaz si la aplican todos los Estados de la UE y de Schengen en todas las fronteras exteriores, con la misma fecha de finalización y de manera uniforme.

Datos de contacto:

Departamento de Internacional

Via Laietana, 32, 1º · 08003 Barcelona - T. 93 484 12 00 - internacional@foment.com - www.foment.com

- La restricción de los viajes no se aplica a los ciudadanos de la UE, a los ciudadanos de terceros países pertenecientes al espacio Schengen ni a sus familiares, ni tampoco a los nacionales de terceros países que sean residentes de larga duración en la UE a efectos de su regreso a casa. Además, para limitar al mínimo las repercusiones de la restricción en el funcionamiento de nuestras sociedades, los EEMM no deben aplicar las restricciones a categorías específicas de viajeros con funciones o necesidades esenciales. El personal esencial, como los médicos, las enfermeras, los profesionales sanitarios, los investigadores y los expertos que ayudan a hacer frente al coronavirus, así como las personas que transportan mercancías, los trabajadores fronterizos y los temporeros agrícolas, también deben seguir teniendo la posibilidad de entrar en la UE.
- Toda prórroga adicional de la restricción de los viajes después del 15 de junio de 2020 deberá evaluarse de nuevo sobre la base de la evolución de la situación epidemiológica.